

## D. N. I.

78.	D. <sup>a</sup> María de los Angeles del Río Fernández ...	132.624
79.	D. <sup>a</sup> María Rodríguez Jordá .....	1.395.645
80.	D. Alejandro Martínez Gómez .....	1.092.433
81.	D. <sup>a</sup> María de la Soledad Garre García .....	50.134.892
82.	D. <sup>a</sup> María Luisa Parra Logares .....	1.332.678
83.	D. Andrés Sanz Mulas .....	50.283.411
84.	D. José Miguel Prades Muñoz .....	74.580.080
85.	D. Francisco Montoro Gómez .....	74.591.238
86.	D. <sup>a</sup> Aida Aurora Nogueiro Sánchez .....	51.693.876
87.	D. <sup>a</sup> María Jesús Moyano Ruiz .....	51.589.690
89.	D. <sup>a</sup> María Luisa García Mariño .....	34.800.477
90.	D. <sup>a</sup> María de los Angeles Villalonga Gálvez ...	2.191.752
91.	D. Fernando Ortego Ara .....	1.471.828
92.	D. José Galán Galán .....	2.101.794
93.	D. <sup>a</sup> Antonia Martínez García-Plaza .....	3.583.503
94.	D. José María Rodríguez Jordá .....	41.973.441
95.	D. Juan Mirat Hernández .....	7.931.753
96.	D. Manuel Fructos Romero .....	29.430.373
97.	D. Francisco González Muñoz .....	51.056.789
98.	D. Manuel Fernando Camarero Gea .....	276.995
99.	D. Honorio Sánchez Mañas .....	50.915.775
100.	D. <sup>a</sup> María del Pilar de la Cuesta Gómez .....	50.670.302
101.	D. Antonio Rupérez Bermejo .....	3.381.357
102.	D. Alejandro Pérez Cerezo .....	1.477.946
103.	D. <sup>a</sup> María Dolores Záforas de Cabo .....	1.086.674
104.	D. <sup>a</sup> María del Carmen Claudina Fernández Pérez .....	10.031.817
105.	D. <sup>a</sup> María del Carmen López Pereiro .....	33.813.054
106.	D. Eugenio Sánchez Dávila .....	119.089
107.	D. Ramón Mercader Lozano .....	2.174.824
108.	D. Angel Ramón Oro Llobet .....	1.483.140
109.	D. Ernesto Carlos Manzano Moreno .....	24.098.751
110.	D. Enrique Neira Leal .....	667.835
111.	D. Enrique Pérez Pombo .....	2.496.587
112.	D. Telesforo Saiz de Llama .....	1.319.695
113.	D. Ricardo Iglesias Iglesias .....	7.795.635
114.	D. <sup>a</sup> Elvira María del Carmen García García ...	651.542
115.	D. Luis Alberto Ruiz Gómez .....	71.254.049
116.	D. Cecilio Martínez Ezquerro .....	40.421.985
117.	D. Jacinto Pérez Herrero .....	11.672.587
118.	D. Emilio María de Torres Arnoldt .....	191.492
119.	D. <sup>a</sup> María del Rosario Bonet Bordenave-Gas-sedat .....	16.506.811
120.	D. Manuel Chocano Bello .....	17.808.518
121.	D. Francisco Javier Manrique Martín .....	1.389.218
122.	D. <sup>a</sup> Teodora Consuelo Magaz González .....	8.495.191
123.	D. <sup>a</sup> Asunción Deocón Gonzalvo .....	18.408.418
124.	D. Luis Alvarez Tavíel de Andrade .....	27.917.877
125.	D. Santiago Eguía de Melchor .....	223.141
126.	D. <sup>a</sup> María Luisa Abad Lara .....	51.607.540
127.	D. <sup>a</sup> María Iluminada García Chapado .....	50.411.154
128.	D. José Ruiz Yáñez .....	7.608.550
129.	D. <sup>a</sup> Emma Vera García .....	16.744.486
130.	D. Javier Hernangómez González .....	1.491.140
131.	D. Alberto Blas Catalán .....	2.702.723
132.	D. María del Carmen Blas Catalán .....	5.351.410
133.	D. José Javier Cunha-Lisboa Penedo .....	1.399.089
134.	D. Pedro Gutiérrez García .....	2.466.074
135.	D. Manuel Fernández Villares .....	4.090.780
136.	D. Francisco Javier Villanueva Ramos .....	13.667.899
137.	D. Pedro Antonio Pérez Salcedo .....	4.542.734
138.	D. <sup>a</sup> María Teresa Saiz Martínez .....	4.544.380
139.	D. <sup>a</sup> María de los Angeles Gil Rodríguez .....	12.197.406
140.	D. <sup>a</sup> Araceli Valdés Sánchez .....	12.352.302
141.	D. <sup>a</sup> Presentación Maroto Alvarez .....	3.418.986
142.	D. Juan Carlos Bautista Soto .....	3.407.366
143.	D. <sup>a</sup> María Rosario Díaz-Ropero Amores .....	51.436.501

## Aspirantes excluidos

88.	D. <sup>a</sup> María del Carmen de Castro Gómez	—
144.	D. Angel Quintero Asensio .....	4.544.953
145.	D. Juan Carlos Fernández Marín .....	4.547.428
146.	D. Alejandro Rojo Arribas .....	4.542.033
147.	D. José Francisco Poveda Escribano .....	4.540.225
148.	D. Carlos Torres Escobar .....	4.534.340

Contra la presente resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Pleno del Tribunal de Cuentas, constituido en Sala de Gobierno, en el plazo de quince días.

Madrid, 28 de mayo de 1975.—El Secretario general, por sustitución reglamentaria, Gabriel Alonso Utrilla.

## 11874

**RESOLUCION del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para cubrir tres plazas de Maquinista en el Servicio Especial de Vigilancia Fiscal por la que se determina el orden de actuación de los candidatos.**

Celebrado el sorteo público para determinar el orden de actuación de los candidatos admitidos a las pruebas selectivas

convocadas por Resolución de la Inspección General del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal de 8 de noviembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 280, de 22 de noviembre) para cubrir tres plazas de Maquinista en dicho Servicio, ha resultado el siguiente:

1. D. Manuel Urrea San José.
2. D. Juan José Colás Cuetos.
3. D. Manuel Colás Cuetos.
4. D. José González Benítez.
5. D. Ramón Fernández Aguirrebengoa.
6. D. Ignacio Aldamiz-Echevarría Rodicio.
7. D. Francisco García García.

Se recuerda que el primero de los ejercicios de la oposición (escrito) dará comienzo a las diez horas del día 2 de julio próximo, en los locales de la Inspección General del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal, calle de Manuel Silvela, 4, Madrid.

Madrid, 26 de mayo de 1975.—El Presidente del Tribunal, Francisco Gil del Real y Pazos.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## 11875

**RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se nombra el Tribunal calificador de las oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Telecomunicación.**

De conformidad con lo prevenido en la norma 5.<sup>a</sup> de la Resolución de 7 de octubre de 1974, convocando oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Telecomunicación, en uso de las facultades conferidas en la expresada Resolución, he tenido a bien disponer que el Tribunal calificador de los ejercicios que integran dichas oposiciones quede constituido en la forma siguiente:

Presidente: Don Ernesto Cubero Calvo, Director de la Escuela Oficial de Telecomunicación.

## Vocales titulares:

Don Alfonso Giménez de los Galanes y Figueroa, Catedrático numerario de la Escuela de Ingeniería Técnica de Telecomunicación.

Don Francisco Ruiz Cruz (A19GO40), y Don Luis Casillas Sánchez (A19GO78), funcionarios del Cuerpo de Ingenieros de Telecomunicación.

Don Víctor Senderos Arrizabalaga (320GO12) funcionario del Cuerpo de Ayudantes de Telecomunicación, que actuará como Secretario.

## Vocales suplentes:

Don Jesús Luis de Lacalle Montes, Catedrático numerario de la Escuela de Ingeniería Técnica de Telecomunicación.

Don Juan Irureta Zapater (A19GO91), y Don Luis Ustariz Mateo (A19GO92), funcionarios del Cuerpo de Ingenieros de Telecomunicación.

Don Emiliano Biesa Cortés (A20GO38), funcionario del Cuerpo de Ayudantes de Telecomunicación.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.  
Madrid, 21 de abril de 1975.—El Director general, Pedro Sánchez Pérez

Sr. Jefe del Servicio de Personal de Telecomunicación.

## 11876

**RESOLUCION del Instituto Nacional de Asistencia Social por la que se convocan pruebas selectivas, en turno libre, para cubrir vacantes de la Escala Auxiliar Administrativa de los Servicios Centrales y Provinciales.**

Vacantes treinta y seis plazas de la Escala Auxiliar Administrativa en las plantillas del Organismo Autónomo Instituto Nacional de Asistencia Social, dependiente del Ministerio de la Gobernación, de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, una vez realizado el ofrecimiento previo a la Junta Calificadora de aspirantes a destinos civiles, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952, y Orden de la Presidencia del Gobierno, de 21 de marzo de 1953, y cumplidos los trámites preceptivos de

su aprobación por la citada Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2.d), del Estatuto del personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se ha resuelto cubrir, por oposición libre, las vacantes no reservadas por la referida Junta Calificadora, de acuerdo con las siguientes

### Bases de la convocatoria

#### 1. NORMAS GENERALES

##### 1.1. Número de plazas.

En uso de las facultades conferidas en el artículo 6.º, 7, del Estatuto de personal al servicio de los Organismos Autónomos, de 23 de julio de 1971, se convocan treinta y seis plazas de la Escala Auxiliar Administrativa vacantes en: Alava, 1; Alicante, 3; Badajoz, 1; Ciudad Real, 1; Gerona, 1; Huelva, 1; Las Palmas, 1; Logroño, 1; Palencia, 1; Segovia, 1; Soria, 1; Toledo, 1; Valencia, 1; Vizcaya, 1; Madrid, Servicios Centrales, 20.

Dichas vacantes serán incrementadas, conforme determina el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos y excluidos se fijará el número de plazas que, en definitiva, comprenden de la presente convocatoria.

##### 1.2. Características de las plazas.

a) Serán las que determinan en el Estatuto del personal al servicio de los Organismos Autónomos aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

b) Las plazas mencionadas estarán dotadas con las retribuciones que determina el Decreto 157/1973, de 1 de febrero; disposiciones complementarias y que figuran en los Presupuestos del Organismo.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del personal al servicio de los Organismos Autónomos y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan, con cualquiera otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado y de la Administración Local.

##### 1.3. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que constará de las siguientes pruebas:

Primer ejercicio. Mecanografía. (De carácter obligatorio para todos los aspirantes.) Este ejercicio consistirá en una copia a máquina durante quince minutos de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto. Para la realización de esta prueba cada opositor utilizará la máquina de escribir de qua tal efecto se haya previsto.

Segundo ejercicio. Organización Administrativa. (De carácter obligatorio para todos los aspirantes.) Los opositores deberán realizar esta prueba, consistente en contestar por escrito a preguntas relacionadas con el temario de Organización Administrativa, que figura como anexo de esta resolución. Para la realización de este ejercicio se concederá un tiempo máximo de una hora.

Tercer ejercicio. Taquigrafía. (Obligatorio para todos los aspirantes.) Este ejercicio consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo mínimo de cinco minutos. Para la realización de la traducción de la taquigrafía los opositores dispondrán del tiempo que señale el Tribunal, que no podrá ser superior a media hora de duración y deberá efectuarse necesariamente a máquina y a dos espacios.

Ejercicio de méritos.—Los aspirantes que hayan aprobado los ejercicios anteriores podrán acreditar como mérito, a efectos de mejora de puntuación, el conocimiento escrito u oral de una o más lenguas vivas. Este ejercicio consistirá en una prueba escrita, y, en su caso, en una prueba oral. Para la prueba escrita se permitirá el uso del diccionario.

#### 2. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

##### 2.1. Requisitos generales.

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- Estar en posesión del título de bachiller elemental o equivalente.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará

que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

g) Carecer de antecedentes penales por la Comisión de Delitos Dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de las solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado f) para el personal femenino.

#### 3. SOLICITUDES

##### 3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán solicitarlo en instancia normalizada en el modelo aprobado por Orden de 30 de mayo de 1973, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio, que pueden solicitarse en el Instituto Nacional de Asistencia Social, calle General Sanjurjo, número 39, o en las Delegaciones Provinciales, y en la que deberá hacerse constar lo siguiente:

a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1974, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

##### 3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional de Asistencia Social, calle General Sanjurjo, número 39.

##### 3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

##### 3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Instituto Nacional de Asistencia Social, calle de General Sanjurjo, número 39, Madrid, o los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

##### 3.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán de trescientas pesetas.

##### 3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de derechos se efectuará en la Habilitación del Organismo Autónomo del Instituto Nacional de Asistencia Social, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar, en este caso en la solicitud, el número y fecha de ingreso.

##### 3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta, o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámite.

#### 4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

##### 4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias la Director general del Instituto Nacional de Asistencia Social aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

##### 4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores que de hecho pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

##### 4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

##### 4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse, asimismo, en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5. *Recurso contra la lista definitiva.*

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición ante el Instituto Nacional de Asistencia Social, en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

## 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. *Tribunal calificador.*

El Tribunal calificador será designado por el Director general del Instituto Nacional de Asistencia Social y se publicará en el «Boletín Oficial de Estado».

5.2. *Composición del Tribunal.*

El Tribunal calificador estará compuesto por miembros del Instituto Nacional de Asistencia Social, entre los que figurará un Vocal en representación de la Dirección General de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno, que oportunamente será designado. Se designará igual número de suplentes como de titulares.

5.3. *Abstención.*

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la Autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. *Recusación.*

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. *Actuación y constitución del Tribunal.*

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, salvo que, con arreglo a las reglamentaciones específicas o las normas de la convocatoria, se establezca expresamente otra cosa.

## 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. *Programa.*

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición libre figura en el anexo que se publica juntamente con esta convocatoria.

6.2. *Comienzo de los ejercicios.*

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. *Identificación de los opositores.*

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. *Orden de actuación de los opositores.*

El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. *Llamamientos.*

El llamamiento de los aspirantes será único.

6.6. *Fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios.*

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

6.7. *Anuncios sucesivos.*

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. *Exclusión de los aspirantes durante la fase de selección.*

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasando, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

## 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. *Sistema de calificación de los ejercicios.*

Primer ejercicio.—Se calificará de cero a veinte puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo diez puntos.

Segundo ejercicio.—Se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminados aquellos opositores que no hayan alcanzado una puntuación de cinco puntos como mínimo.

Tercer ejercicio.—Se calificará de cero a diez puntos, eliminando a aquellos opositores que no hayan alcanzado cinco puntos como mínimo.

7.2. *Actuación del Tribunal.*

Dentro del desarrollo de la oposición-libre, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de las normas establecidas en esta Resolución, y lo que debe hacerse en los casos no previstos.

## 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. *Propuesta de aprobados.*

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la Autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados.*

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

## 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*

Los aspirantes aprobados presentarán en el Organismo convocante los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsación) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebellados que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) En el caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

f) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interesa justificar.

g) Así como todos los acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

9.2. *Plazo.*

El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. *Excepciones.*

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. *Falta de presentación de documentos.*

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo 4.º En este caso, la Autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

## 10. NOMBRAMIENTOS

10.1. *Nombramiento de funcionarios en prácticas.*

Aprobada por el Instituto Nacional de Asistencia Social la propuesta del nombramiento formulada por el Tribunal calificador de dicho Organismo se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas con carácter provisional.

10.2. *Nombramiento definitivo.*

Por el Instituto Nacional de Asistencia Social se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados declarados aptos, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.º, 5. del Estatuto del personal al servicio de los Organismos Autónomos, nombramientos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

## 11. TOMA DE POSESION

11.1. *Plazo.*

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir los requisitos exigidos en el artículo 15 del Estatuto del personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. *Ampliación.*

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

## 12. NORMA FINAL

*Recurso de carácter general contra la oposición*

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 13 de mayo de 1975.—La Director general, María Belén Landaburu González.

**Programa***Norma 6.1. de la convocatoria.*

1. El Estado. Evolución histórica de su concepto. Estado y sociedad.
2. Elementos constitutivos del Estado. La población. El territorio y el Poder. Los fines del Estado.
3. Los poderes del Estado. El legislativo, el judicial y el ejecutivo. Diferencias entre poderes y funciones del Estado.
4. La representación política. La representación orgánica. La opinión pública y los grupos de presión.
5. El Estado español: Sus principios políticos. Las Leyes Fundamentales del Estado. Su significado y carácter.
6. Principales derechos y deberes reconocidos en el Fuero de los Españoles. Principales declaraciones del Fuero del Trabajo.
7. La Organización del Estado español. La Jefatura del Estado. La sucesión a la Jefatura del Estado. El Consejo del Reino.
8. La función legislativa. Las Cortes Españolas. El referéndum. El Consejo Nacional. El Recurso de Contrafuero.
9. La Organización Judicial Española: Sus principales características.
10. El Gobierno. El Presidente del Gobierno. El Vicepresidente y los Ministros. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas.
11. La Administración Pública: Concepto y clases. Las funciones administrativas.
12. Organos Centrales de la Administración Pública. La división ministerial española. Idea general de las funciones de los Departamentos ministeriales.
13. La división territorial para la prestación de los servicios estatales. Organos periféricos de la Administración Pública. Los Gobernadores Civiles. Otros órganos periféricos.
14. La Administración Local. La provincia. La Diputación Provincial. Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.
15. El Municipio. El Ayuntamiento. El Alcalde. Las Entidades Locales Menores. Agrupaciones Municipales forzosas y Mancomunidades voluntarias.
16. La Administración Institucional: Figuras que comprende. Los Organismos Autónomos. Servicios Administrativos sin personalidad y Empresas Nacionales.
17. La Administración Consultiva: Características y clases. El Consejo de Estado. El Consejo Nacional. Otros Organos consultivos.
18. Procedimiento administrativo: Conceptos y clases. Idea general de la iniciación, desarrollo y terminación del procedimiento administrativo. Los recursos administrativos. Idea general del procedimiento contencioso-administrativo.

19. Los funcionarios públicos: Concepto. Estructura de la Función Pública española. Derechos y deberes. La Dirección General de la Función Pública y la Comisión Superior de Personal.

20. La responsabilidad de la Administración. La responsabilidad civil, penal y administrativa de los funcionarios públicos y de Organismos Autónomos. Régimen disciplinario. Tribunal de honor.

21. Actividad económica de la Administración. Los Planes de Desarrollo y las Propuestas Generales del Estado.

22. Las relaciones internacionales. Participación actual de España en Organismos Internacionales.

23. Instituto Nacional de Asistencia Social, sus principales características, conceptos y clases. Las funciones administrativas y asistenciales que se realizan.

24. Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Asistencia Social. Clase de Instituciones que existen, finalidad de las mismas, actividades asistenciales, culturales y deportivas que se desarrollan.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

11877

ORDEN de 21 de abril de 1975 por la que se agregan diez plazas a las convocadas a concurso-oposición restringido para proveer plazas de Profesores numerarios de Maestría Industrial para la asignatura de «Tecnología electrónica».

Ilmo. Sr.: Habiéndose producido vacantes en el Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial y con el fin de que puedan alcanzar la cualidad de funcionarios públicos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de 20 de julio de 1955, los Profesores titulares en virtud de concurso de méritos y examen de aptitud que lleven cinco años de servicios como Profesores titulares, cumplidos en la fecha de la presente Orden,  
Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Agregar diez plazas a las convocadas a concurso-oposición restringido, aprobado por Orden de 12 de febrero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 24 de marzo), para la asignatura de «Tecnología electrónica».

Las plazas desempeñadas por los Profesores titulares que pueden tomar parte en el concurso-oposición se especifican en el anexo I adjunto a la presente Orden.

Segundo.—Abrir un plazo de presentación de instancias de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para aquellos opositores que reúnan todas y cada una de las condiciones especificadas en las bases del concurso-oposición convocado por Orden de 12 de febrero de 1975, entendiéndose que los cinco años de servicios como Profesores titulares quedan referidos a la fecha de la presente Orden.

Tercero.—Los ejercicios para las pruebas del concurso-oposición correspondientes a la asignatura de «Tecnología electrónica» serán los señalados en la base 1.2, publicándose el cuestionario en el anexo II que a esta Orden se acompaña.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efecto.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de abril de 1975.—P. D., el Director general de Personal, Antonio de Juan.

Ilmo. Sr. Director general de Personal,

## ANEXO I

Asignatura	Escuela	Número de plazas
Tecnología electrónica.	Madrid-Vallecas .....	1
	Logroño .....	1
	Madrid-Embajadores .....	1
	Málaga .....	1
	Valencia .....	1
	Salamanca .....	1
	Almería .....	1
	Madrid-San Blas .....	1
	Eibar .....	1
	Lugo .....	1
	Total .....	10